

CENSERE Y DECERNERE: UN ANÁLISIS DE LÉXICO ESPECÍFICO DEL SENADO EN LOS ANALES DE TÁCITO¹

M^a ADELAIDA ANDRÉS SANZ
Universidad de Salamanca

La finalidad de los estudios de léxico en obras literarias es habitualmente el registro de usos, frecuencias, valores de determinadas palabras de forma general, y la delimitación de la idiolexis del escritor o escritores cuyas obras son objeto de análisis: se pretende aislar rasgos que, por medio de una particular utilización y selección de palabras distingan diferentes estilos. Compendiando ambos objetivos, y en el marco de una lengua de *corpus* como es la latina, los estudios de léxico pueden señalar hasta qué punto la aparición de unos u otros términos no es una mera cuestión estilística, sino indicio de variaciones diatópicas, diacrónicas o diastráticas que van más allá de un autor u obra y caracterizan al sistema lingüístico en un determinado lugar, momento o contexto.

Ahora bien, es evidente que, con unos objetivos comunes a todos ellos, cada estudio de léxico está sujeto a enfoques especiales dependiendo de la naturaleza del objeto observado. Al margen de planteamientos sistemáticos en el terreno de la semántica estructural, en estas páginas voy a ofrecer un modelo de estudio lexicológico surgido de las necesidades concretas que se originan al enfrentarnos a *censere* y *decernere* como términos específicos del senado.

En un primer momento expondré tres aspectos que a mi modo de ver dificultan y a la vez estimulan la realización de un análisis como el planteado (1). Después, vistos los problemas metodológicos que este tipo de estudio léxico plantea, daré cuenta de un modelo de análisis básicamente contextual que se conjuga con una clasificación morfosintáctica de ambos términos (2). Por último, mostraré que tal modelo de análisis aplicado a *censere* y *decernere* permite registrar usos y frecuencias de empleo de ambos términos y delimitar rasgos propios del estilo de Tácito (3).

¹ Este artículo es fruto de una reelaboración de gran parte de mi Trabajo de Grado de Licenciatura. El estudio, dirigido por la doctora C. CODOÑER, se titula «*Censere, decernere, sententia*: análisis de una parcela del léxico específico del senado en los *Ann.* de Tácito» y fue defendido en 1992. En él se da cuenta más por extenso de algunos aspectos metodológicos que aquí, necesariamente, he debido pasar por alto.

1. En la realización de este estudio no debemos pasar por alto, en primer lugar, que vamos a ocuparnos de dos términos, *censere* y *descernere*, sólo en su condición de términos específicos del senado, excluyendo cualquier otro ámbito: dicha restricción nos obliga a unas primeras aclaraciones metodológicas respecto a las características y comportamientos de tal tipo de léxico. Por otra parte, la concepción que Tác. tiene del senado se refleja necesariamente en su obra, proyectando una sombra de subjetividad que afecta también al empleo de los términos específicos de la institución senatorial. Por último, no ha de perderse de vista el modo en el que los particulares procedimientos estilísticos de este autor influyen en su utilización del léxico. A continuación apuntaré brevemente algunas notas sobre estos tres factores.

1.1. *Censere* y *decernere* como términos especializados

Tradicionalmente² se entiende por léxico técnico el formado por palabras que poseen un sentido concreto y determinado dentro de la jerga de un oficio, arte, industria o ciencia³. Según esto, deberíamos llamar léxico técnico del senado al conjunto de términos que a lo largo de la historia de la lengua latina se han ido acuñando para designar funciones, procedimientos y objetos propios de esta institución. Sin embargo, se han de distinguir, dentro de lo que usualmente calificamos como técnico, dos ámbitos distintos: el del léxico técnico propiamente dicho y el del léxico especializado. En el primero se cuentan aquellas palabras que designan sola y exclusivamente referentes aplicados a un contexto restringido, y cuya mención siempre se establece en relación con dicho contexto. Por el contrario, calificamos como léxico especializado al que, perteneciendo al léxico común, por una traslación de significado, adquiere un valor técnico preciso en función de contextos de aparición determinados⁴. *Censere* y *decernere* pertenecen a este último grupo. En el ámbito del senado aluden al momento de la *interrogatio* (*censere*) y al de la decisión final (*censere* y *descernere*)⁵.

Dado que *censere* tiene dos significados especializados distintos, será provechoso observar si es posible identificar cada uno de sus usos (de cara, entre otras cosas, a la traducción); y también, ya que ambos verbos son aparentemente sinónimos intercambiables en otra de sus acepciones, podremos juzgar si en Tác. funcionan como tales.

Por otra parte, un exacto conocimiento de este tipo de léxico incide no sólo en los estudios filológicos, lingüísticos y literarios, sino también en los de historia y política, mediante, por ejemplo, la posible adición de nuevos datos y matices del mecanismo parlamentario de una época determinada: siempre

² Respecto a las diferentes corrientes de opinión en cuanto a la naturaleza del léxico técnico, véase E. COSERIU, «Introducción al estudio estructural del léxico», *Principios de Semántica estructural*, Madrid, 1977 (1981), pp. 96-99; también C. CODOÑER, «Terminología Especializada. La crítica literaria», *VOCES* 1, 1990, pp. 99-119.

³ Cf. L. CARRETER, *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, 1974, p. 388.

⁴ Cf. C. CODOÑER, *o. c.*, p. 102.

⁵ Sobre los mecanismos de funcionamiento de una sesión del senado romano en esta época v. R. J. A. TALBERT, *The Senate of Imperial Rome*, Princeton, 1984, c. 7, pp. 221-289.

será posible rastrear términos especializados en relación con *censere* y *decernere*, que no hubieran sido considerados como tales hasta ahora por desconocerse la realidad a la que hacen referencia.

1.2. Tácito y su concepción de la institución senatorial

Nuestro estudio léxico tienen como base únicamente un autor y una obra: todo en ella, incluso el léxico técnico y especializado, se nos ofrecerá a través del estilo personal de Tác., y éste se pondrá al servicio de su particular configuración del género analístico, y sobre todo, del juicio que le merecen los acontecimientos que narra. Sabido es que el autor que nos ocupa maneja gran cantidad de recursos para sugerir impresiones en el lector sin referirse claramente a lo que desea transmitir⁶: en un estudio de léxico pueden revelarse mecanismos que provoquen una visión de conjunto del carácter real de las condiciones del senado entre el año 14 d.C. y el 66 y, sobre todo, de la relación que, según Tác., mantienen en este periodo los emperadores y la cámara. Dos pasajes nos parecen en este sentido enormemente reveladores⁷:

3.65 «*exequi sententias haud institui nisi insignis per honestum aut notabili dedecore, quod praecipuum munus annalium reor ne uirtutes sileantur utque prauis dictis factisque ex posteritate et infamia metus sit. ceterum tempora illa adeo infecta et **adulatione** sordida fuere ut non modo primores ciuitati, quibus claritudo sua obsequiis protegenda erat, sed omnes consulares, magna pars eorum qui praetura functi multique etiam pedarii senatores certatim exsurgerent **foedaque et nimia censerent***».

14.64 «*quicumque casus temporum illorum nobis uel aliis auctoribus noscent, praesumptum habeant, quoties fugas et caedes iussit princeps, toties grates deis actas, quaeque rerum secundarum olim, tum publicae cladis insignia fuisse, neque tamen silebimus si quod **senatus consultum adulatione** nouum aut **patientia** postremum fuit*».

Mucho se ha escrito sobre el partidismo de Tác. en el planteamiento de su última producción, sobre su *sine ira et studio*⁸. Sin entrar en discusiones al respecto, no cabe duda de que el escritor enfoca su narración desde una concepción global previa de la época que pretende mostrar. Ello afecta también a la visión del senado que se nos va a ofrecer. Con verdad o no, ajustándose a una realidad objetiva o falseándola para provocar más dramatismo, si Tác.

⁶ Cf. B. WALKER, *The Annals of Tacitus (A Study in the Writing of History)*, Manchester, 1962, pp. 78-81 (en la página 78: «Tacitus has used his powerful narrative style to communicate to the reader not merely the facts of history, but *his conviction of their essential meaning*», o R. SYME, *Tacitus*, Oxford, 1958, pp. 82-137 (en la p. 387, a propósito de las omisiones de información en los *Anales*, escribe: «For the rest, Tacitus *deliberately* passed over many facts or proclamations as petty, conventional or *irrelevant to his design*»). En las citas, las cursivas y negritas serán mías, salvo que expresamente se señale lo contrario.

⁷ Cito (aquí y en todo el artículo) según la ed. de C. D. FISHER, *Cornelii Taciti Annalium ab Excessu Diui Augusti Libri*, Oxford, 1906 (1986).

⁸ *Ann.* 1.1. Al respecto cf., entre otros, H. W. BENARIO, *An Introduction to Tacitus*, Athens (USA), 1975, pp. 148-158, o E. L. BRITTON, *Form and Idea in Annals 1-6*, Virginia 1980, pp. 1-24.

escribe en 1.7 (a propósito de la sucesión de Augusto) «*at Romae ruere in seruitium consules, patres, eques, quanto quis inlustrior, tanto magis falsi ac festinantes...*» y en 14.49 (refiriéndose a lo expresado durante una sesión) «*Libertas Thraseae seruitium aliorum rupit...*», es probable que cualquier alusión al senado a lo largo de la obra tenga como telón de fondo una progresiva acentuación de la dualidad *seruitium-dominatio*, identificándose el primer miembro con toda la sociedad (incluido, pues, como parte esencial, el senado), y el segundo con el emperador⁹.

1.3. *uariatio e imprecisión*

Por último, en cuanto al estilo, la literaturización de lo histórico pasa en Tác. por el recurso a la *uariatio* y al uso de sinónimos constantemente, y de forma inconsiderada en muchos casos¹⁰. No podemos sino esperar que esta particularísima peculiaridad estilística afecte también a su utilización del léxico del senado. Hemos de observar los textos como si estos estuvieran, por así decir, «bajo sospecha de especificidad» en tres aspectos distintos: el autor puede no usar con rigor términos establecidos, que ya conocemos por otras fuentes; la aparición de denominaciones no registradas usualmente como específicas puede responder a poetismos, a un afán de variación, y no necesariamente a la alusión a realidades desconocidas como tales hasta el momento; y las vacilaciones en el uso de determinadas palabras pueden reflejar una situación inestable de la realidad misma.

2. Partiendo de los tres presupuestos hasta aquí mencionados puede ya plantearse un estudio de *censere* y *descernere* como términos específicos del senado. Dicho estudio debe realizarse en dos momentos distintos y complementarios: la selección y el análisis de los términos.

2.1. *El contexto como criterio de elección*

Dado el carácter especializado –no técnico– de ambos verbos, un primer problema se plantea al intentar establecer el inventario de las formas que hemos de someter a estudio. Recoger todos los usos de *censere* y *descernere* cuando tienen valor especializado puede parecer una tarea sencilla, pero no lo es en absoluto. Evidentemente, no podemos acudir a una concordancia y estudiar todas y cada una de las apariciones de *censere* y *descernere* en los *Annales*: dado que dichos términos no son privativos de la institución senatorial, hay pasajes en los que se utilizan para narrar acontecimientos que suceden al margen del senado. En algunos casos es la mayor o menor semejanza de procedimientos respecto a los de esta cámara la que provoca su aparición; en otros, su significado es totalmente ajeno a su valor especializado.

⁹ Apoyos a esta misma visión progresiva pueden encontrarse también en D. C. A. SHOTTER, «*Ea simulacra libertatis*», *Latomus* 25, 1966, pp. 265-271 y en J. PERCIVAL, «Tacitus and the Principate», *G & R* II 27, 1980, pp. 119-133.

¹⁰ Cf. E. LÖFSTEDT, «On the Style of Tacitus», *JRS* 38, 1948, pp. 1-8, o R. H. MARTIN, «*Variatio* and Development of Tacitus' Style», *Eranos* 5, 1953, pp. 89-96.

Sólo podemos resolver este primer problema acudiendo a los textos, donde a veces encontramos referencias que evitan cualquier tipo de ambigüedad en lo que respecta a su ámbito de uso. Así, por ejemplo, en 1.29, donde leemos «*certatum inde sentiis, cum alii opperandos legatos atque interim comitate permulcendum militem censerent, alii fortioribus remediis agendum*» no estamos presenciando una reunión del senado, sino una *contio* (se trata de Druso y las legiones de Panonia). Del mismo modo, podemos también encontrar *censere* y *decernere* en la narración del desarrollo de asambleas de pueblos extranjeros, en pasajes donde se describen con moldes familiares situaciones ajenas a Roma, que no obstante guardan cierta similitud con sus costumbres, o en el curso de discusiones privadas. Podemos así eliminar, entre otros, los usos de *censere* en 6.44 (en el conflicto con Tirídates y Artabanes) «*Abdagaeses regrediendum in Mesopotamiam censebat (...); ea sententia ualuit...*» y 2.76-77 (Pisón y sus hijos, a la muerte de Germánico) «*igitur, quid agendum consultant M. Piso filius properandum in urbem censebat*». Estos pasajes, que en el presente estudio quedan por sí mismos excluidos, son fuente sin embargo de valiosa información en lo que respecta al estudio de los campos en torno a los que se amplía el uso de términos especializados y de las relaciones entre estos y el ámbito senatorial. Así, en 2.76-77 el ámbito privado de la conversación excluye cualquier rasgo técnico, pero al observar el contenido del pasaje, y de otros similares (p.e. 16.25, con una entrevista entre Trásea y sus partidarios) nos preguntamos si la acumulación de un tipo especial de vocabulario no será intencionada, si no estará buscando Tác. provocar ecos que canalicen la atención del lector en una determinada dirección durante momentos de gran intensidad narrativa.

Por otra parte, y frente a los casos arriba mencionados, hay en los *Anales* ciertos usos de *censere* y *descernere* en contextos cuyas características no ofrecen datos seguros de filiación. Son los usos que aparecen en pasajes que denominaremos «de contextualización incierta». Ante ellos no queda en principio más alternativa que la duda. Se trata, por lo general, de decisiones publicadas, decretos y consultas varias al emperador. Así, por ejemplo, en 4.46 encontramos «*decreta triumphi insignia Poppaeo Sabino*» y en 1.55 «*decernitur Germanico triumphus manente bello*». Tras la duda, la postura más razonable frente a tales apariciones de *censere* y *descernere* pasa de nuevo por la referencia a un análisis de contextos. Se trata ahora de comparar el comportamiento de estos términos con el de aquellos que se insertan en pasajes similares cuya contextualización es totalmente segura.

Precisamente este estudio comparativo de los contextos de uso en pasajes relativos al senado con toda seguridad y los que hemos denominado de contextualización incierta se revela como una gran ayuda para la filiación especializada o no de los términos sujetos a estudio. Un ejemplo nos ayudará a comprender las dificultades inherentes a la delimitación de contextos y la fiabilidad de nuestro método de selección y análisis.

Para tres de los ocho ejemplos en los que encontramos *decernere* con contextualización incierta hay paralelos en contextos senatoriales seguros. Así, en 12.69 encontramos «*caelestesque honores Claudio decernuntur*», cuando

este mismo tipo de sustantivos aparecen en 5.2 (*caelestis religio*), 1.73 (*caelum*), y 1.10 (*caelestes religiones*) decretado abiertamente por el senado (fijémonos, por otra parte, en la variedad de formas con las que Tác. expresa un mismo honor); en 11.38 leemos «*decreta Narcisso quaestoria insignia*» y en 12.21 «*consularia insignia Ciloni, Aquilae praetoria discernuntur*». Aunque para las distinciones de la cuestura no encontramos paralelo exacto, sí vemos casos en los que el senado decreta conceder las insignias de la pretura (11.4) y la del triunfo (2.52).

Los cinco casos restantes son: 1.55 «*decernitur Germanico triumphus*», 1.72 «*decreta (...) triumphalia insignia A. Caecina, L. Apronio, C. Silio*»; 2.26 «*ad decretum triumphum*»¹¹; 4.46 «*decreta triumphalia insignia Poppaeo Sabino*» y 12.28 «*decretusque Pomponio triumphalis honos*». En común tienen la localización dudosa y la semejanza en lo decretado (el triunfo o sus enseñas). Que la decisión se toma en el senado puede sospecharse porque en 15.72 se nos dice que el emperador convoca al senado para conceder triunfos; el mismo tipo de complementos aparece en 2.52 («*decreuere patres triumphalia insignia*») y casi todas las apariciones de *decernere*, que se pueden atribuir con seguridad al senado, carecen, como aquí, de complemento agente, y son pasivas.

En resumen, se ha de partir del contexto, no de los términos, para seleccionar los pasajes en los que *censere* y *decernere* tiene valor especializado. Ahora bien, en unas ocasiones (las mencionadas en primer lugar) son los ámbitos no senatoriales los que nos dan la clave para definir la exclusión del estudio de determinados pasajes. En otras, por el contrario, el contexto de aparición de usos indudablemente especializados es el que nos ayuda a delimitar hasta qué punto apariciones ambiguas en lo que a su adscripción al senado respecta deben tenerse en cuenta. Estos últimos argumentos, por otra parte, nos llevan, una vez delimitados los pasajes que han de ser objeto de estudio, a introducir y ejemplificar la validez de los criterios morfosintácticos como punto de partida en el desarrollo del análisis lexicológico.

2.2. Clasificación morfosintáctica y análisis léxico

Una clasificación exhaustiva según las características morfosintácticas de cada una de las apariciones especializadas de estos dos verbos ofrece los siguientes resultados:

Censere aparece sesenta y una veces en los *anales*, y sólo en siete casos no se utiliza como término específico del senado. De las cincuenta y cuatro ocasiones en las que está en contextos senatoriales, cincuenta se inscriben en relatos extensos que ilustran el desarrollo de las sesiones. Encontramos exactamente el doble de testimonios en los capítulos de los seis primeros libros (36), respecto a los restantes (18). Tal hecho puede ser indicio de una mayor atención al senado en época de Tiberio, un argumento más para sostener el cambio de estilo que se defiende entre los primeros y los últimos libros, o am-

¹¹ Hace referencia a 1.55; aunque aquí es un participio, podemos, pues, equipararlo a los casos de formas personales.

bas cosas a la vez. Las estructuras sintácticas en las que se integra *censere* se distribuyen del siguiente modo:

– Con complementos de objeto oracionales: 28 (perifrásticas pasivas en infinitivo: 16¹²; completivas de *ut/ne* + subjuntivo: 11¹³; interrogativas indirectas: 1¹⁴).

– Con complementos de objeto o sujetos sustantivos, adjetivos y pronominales: 15 (sustantivos: 7¹⁵ [en función de sujeto: 2; en función de complemento directo: 5]; pronombres demostrativos, relativos o interrogativos: 6¹⁶; adjetivos sustantivados en función de C.D.: 2¹⁷).

– Combinando un doble régimen: 5 (completiva de *ut/ne* y perifrástica: 4¹⁸; completiva de *ut/ne* y sustantivo: 1¹⁹).

– En construcción absoluta (verbo en voz activa sin complemento directo): 4²⁰. Hay además dos casos cuyo régimen presenta ciertas dudas (1.72 y 6.2).

En cuando a *decernere*, aparece también sesenta y una veces en los *Anales*²¹. De éstas, cincuenta y ocho lo hace en pasajes que podemos relacionar con el senado. Los otros tres casos hacen referencia a disposiciones de militares (1.19), de un pretor (4.43) y de asambleas locales (4.15). De nuevo encontramos este término sobre todo en los seis primeros libros, aunque con una diferencia menor que en el caso de *censere* respecto a los últimos. Comparando su distribución con la de *censere* según estructuras sintácticas, aquí registramos (respecto a lo decretado):

– Complementos de objeto o sujetos sustantivos, pronominales y adjetivos: 42 (sustantivos: 34 –más de la mitad del total– [en función de sujeto:

¹² 1.79 / 2.35 / 3.18, 57.2, 68 / 4.20.4, 30, 31, 35, 66, 71 / 11.22, 38 / 14.42, 48 / 15.20. Por ejemplo, 1.79 (A propósito de un desvío del Tiber) *seu preces coloniarum seu difficultas operum siue superstitio ualuit, ut in sententiam Pisonis concederetur, qui nil mutandum censuerat*.

¹³ 1.8, 76 / 2.35 / 3.11, 33, 47, 64 / 4.56 / 6.3 / 13.10 / 14.45. P.e. 1.8 (Proponiendo honores a la memoria de Augusto) *ut porta triumphali duceretur funus Gallus Asinius (...) L. Arruntius censuere*.

¹⁴ 16.28: (Requiriendo la presencia de Trásea en el senado) *Denique (...) ueniret, censeret quid corrigi aut mutari uellet*.

¹⁵ 2.83 / 3.57.1, 72 / 4.74 / 12.38, 53 / 15.23 P.e. 2.83 (honores para Germánico) *cum censeretur clipeus auro...;* 4.74 (adulando a Tiberio y Sejano) *ita (...) aram clementiae, aram amicitiae effigiesque circum Caesaris ac Seiani censuere...*

¹⁶ 2.50 / 3.50, 53 / 12.41 / 16.12, 34. P.e. 2.50 (se pregunta a Tiberio acerca de juicios diversos) *interrogatus a consule quid de iis censeret...*

¹⁷ 3.65 / 16.21. P.e. 16.21 (a propósito de un juicio de lesa majestad contra Antistio) *mitiora censuit (sc. Thrasea) obtinuitque*.

¹⁸ 1.14 / 2.36 / 3.17 / 4.20.1. P.e. 2.36 (propuestas de Asinio Galo) *censuit in quinquennium magistratuum comitia habenda, utque legionum legati (...) iam tum praetores destinarentur*.

¹⁹ 13.8 (Por las victorias con los Partos) *supplicationes et diebus supplicationum uestem principi triumphalem utque ouans urbem iniret effigiemque eius pari magnitudine ac Martis Ulitoris eodem in templo censuere...*

²⁰ 1.74 / 3.23 / 12.9 / 13.26. P.e. 1.74 (en respuesta a una intervención de Tiberio en el senado)... *Cn. Piso «quo» inquit «loco censebis, Caesar?...»*.

²¹ Su sustantivo correspondiente, *decretum*, también aparece sobre todo en contextos senatoriales (once de un total de diecisiete).

29²²; en función de C.D.: 5²³]; pronombres: 6²⁴ [en función de sujeto: 3; en función de C.D.: 3]; adjetivos: 2²⁵ [en función de sujeto: 1; en función de C.D.: 1]).

– Con complementos de objeto oracionales: subordinadas completivas de *ut/ne*: 5²⁶.

– Coordinando dos regímenes (sustantivos y completivas de *ut/ne*): 9²⁷.

– En construcción absoluta: 2²⁸.

Observamos en conjunto la ausencia de perifrásticas como régimen del verbo, que sin embargo constituían el complemento mayoritario con *censere* y una proporción inversa en cuanto a los otros dos tipos más numerosos: escasas completivas de *ut/ne* y la mayoritaria aparición de sustantivos.

Si a esta clasificación superponemos ahora un estudio por grupos de lo narrado en cada caso, podremos observar que un análisis tal es realmente productivo. A continuación se esbozan algunos de los aspectos que nos parecen especialmente relevantes.

Censere

Cuando de *censere* depende un complemento de objeto oracional, es usualmente, ya lo hemos visto, una oración perifrástica de infinitivo o una completiva de *ut/ne*. En el primer caso (perifrástica de infinitivo) todas las apariciones de *censere* se inscriben dentro de periodos narrativos. El sujeto está expreso, salvo en 4.31, única ocasión en la que hemos de buscar al César, en otro párrafo, como motor de la acción. En 1.79 y 3.68 los sujetos son pronombres que hacen referencia a personas presentes en el periodo anterior. Son doce los casos (incluyendo 4.31) en los que está constituido por individuos –bien a través de referencias pronominales, bien directamente–, no por el conjunto de la cámara: 1.79 *qui* (sc. *Piso*); 2.35 *Piso*; 3.18 *Valerius Messalinus*, *Caecina Severus*; 3.57 *Q. Haterius*; 3.68 *ille* (sc. *Piso*); 4.20 *Messalinus Cotta*; 4.30 *Gallus Asinius*; 4.31 (sc. *Tiberius*); 4.71 *Asinius Gallus*; 11.22 *P. Dolabella*; 14.48 *Iunius Marullus consul designatus*; 15.20 *Paetus Thræsea*

²² 1.10, 14, 55*, 72*, 73 / 2.26*, 83 / 3.59, 64 / 4.46* / 5.2.1 (dos menciones) / 6.3, 45, 47 / 11.4, 38* / 12.21*, 28*, 69* / 13.2 / 14.48, 64 / 15.18, 21 (dos menciones), 74 / 16.9, 21. Los capítulos marcados con un asterisco son los que en un principio denominamos de contextualización incierta. P.e. 2.83 (a la muerte de Germánico) *honores reperti (...) decretique*.

²³ 2.52 / 3.47 / 4.15 / 14.43, 45. P.e. 2.52 (respecto a victorias en Africa) *eo pronior Tiberius res gestas apud senatum celebravit et decrevere patres triumphalia insignia...*

²⁴ 3.29 / 4.4, 9 / 6.12 / 15.74 / 16.26. P.e. 4.9 (al morir al hijo de Tiberio) *memoriae Drusi eadem quae in Germanicum decernuntur, plerisque additis, ut ferme amat posterior adulatio*.

²⁵ 1.77 / 5.5. P.e. 1.77 (reglamentando representaciones teatrales) *de modo lucaris et aduersus lasciuam fautorum multa decernuntur*.

²⁶ 2.33, 64 / 3. 32 / 6. 25 / 16.11. P.e. 2.33 (disposiciones respecto al lujo) *...decretumque ne uasa auro solida ministrandis cibis fierent, ne uestis serica uiros foedaret...*

²⁷ 1.15 / 2.32 / 4.16 / 6.48 / 13.41 / 14.12,59 / 15.23, 74. P.e. 1.15 (sobre el deseo de los tribunos de sufragar algunos espectáculos) *sed decreta pecunia ex aerario, utque per circum triumphali ueste uterentur...*

²⁸ 4.70 / 14.49. P.e. 4.70 (en respuesta a una petición de condena por parte del César) *nec mora quin decerneretur*.

(podemos observar que varios nombres se repiten, y que cuando se especifica el rango del emisor de una propuesta es el del que, al parecer, solía opinar en primer lugar). Si el sujeto no lo constituyen individuos aislados encontramos *senatus* (4.66, 11.38) y *patres* (4.35). En 14.42, con la construcción *pluribus censentibus* –que habría que equiparar a los casos de sujetos individuales– sin duda se ha querido compendiar el sentir general de la cámara con una forma atípica, para resaltar un episodio que por sus características impresiona al lector: el juicio contra los esclavos de Pedanio Segundo.

En cuanto a los asuntos tratados, no vemos unidad en las propuestas, aunque por lo general responde a resoluciones de juicios. Sí nos parece destacable, por el contrario, observar si lo sugerido se lleva o no a efecto. En diez ocasiones parece que se acepta lo propuesto²⁹ y en las otras seis no se lleva a término aquello que la forma correspondiente de *censere* introduce en cada caso³⁰. Entre los diez casos de propuestas refrendadas encontramos cuatro en las que la presencia del emperador no se hace evidente³¹ y seis asuntos que atañen directamente al César: en cuanto ocasiones lo propuesto responde a la necesidad de juzgar casos de lesa majestad, *damnationes memoriae* y semejantes³² y las otras dos hacen referencia a medidas por las que el senado apela directamente al parecer del emperador³³. Los seis pasajes restantes (en los que lo introducido por *censere* no se lleva a término) tienen en común el poner de manifiesto la presencia del César en el senado: tres apuntan a que lo propuesto no se aprobó, aunque por diferentes motivos: en 2.35 por someterse a Tiberio (mientras él no esté presente no habrá sesiones); en 3.57 por caer en ridículos extremos adulatorios; en 14.48 por el empuje del espíritu de Peto Trásea. En otros dos casos es el emperador quien prohíbe expresamente que se lleve a cabo lo propuesto: omite honores (3.18) y mitiga condiciones de un destierro (4.30). Finalmente, en otra ocasión se señala la aquiescencia del César respecto al rechazo de un destierro demasiado duro (3.68). En conjunto, creemos que es destacable que de los dieciséis casos en los que *censere* está acompañado por perifrásticas en doce la presencia del emperador se hace sentir: se trata de medidas que no se aprueban sin su consentimiento, o se proponen precisamente para agradarle, y muchas le afectan personalmente (faltas contra él o su familia).

Por lo que respecta a *censere* con completivas de *ut/ne* y subjuntivo como régimen, en los once casos encontramos formas personales, que siempre aparecen en voz activa. El sujeto siempre está expreso. Salvo dos ocasiones en las que es *patres* (2.11, 13.10), encontramos individuos concretos al frente de las propuestas, en algunos casos personajes ya familiares por el apartado anterior (por ejemplo, Asinio Galo en 1.8 y 76). Nunca se alude a su rango den-

²⁹ 1.79/ 4.20, 31, 35, 66, 71/ 11.22, 38/ 14.42/ 15.20.

³⁰ 2.35/ 3.18, 57, 68/ 4.30/ 14.48.

³¹ 1.79: no variar el curso de los ríos. 4.20: que la legislación contra las mujeres de los cargos de provincias afecte también a sus maridos. 11.22: que los cuestores ofrecieran espectáculos a su cargo. 14.42: matar a los esclavos de Pedanio Segundo.

³² 4.31, 35/ 11.38/ 15.20.

³³ 4.66, 71.

tro del orden senatorial, y hay también ejemplos en los que dos individuos comparten la referencia a un único verbo (1.8, 2.32). En cuanto a la naturaleza de las propuestas, al igual que hicimos al estudiar *censere* con perifrásticas, nos fijamos ahora en dos aspectos principales: si lo propuesto se lleva a cabo y qué tipo de asuntos se debate en la cámara.

Respecto a los asuntos que se tratan, la proporción de medidas propuestas cuya razón última es la adulación, directa o indirecta, al emperador, es mayor aquí que en los ejemplos con régimen de perifrásticas: sólo hay dos casos en los que el César no toma parte expresamente ni las medidas se refieren a él o a su familia³⁴. En otras dos ocasiones, aunque el emperador está presente, no se tratan asuntos con él relacionados (1.76: que se consulten los libros sibilinos a propósito de inundaciones; 14.45: sobre las penas para los esclavos de Pedanio Segundo). En los siete pasajes restantes se proponen honores o penas en procesos de lesa majestad. Destacamos que en 3.47 y 3.11 el centro de las medidas son *ouationes*. En tres ocasiones parece que se aprueba lo propuesto, aunque no hay evidencias claras de ello (1.8, 4.56 y 2.32). Una vez se pospone el cumplimiento de lo expresado (3.11), y en el resto (siete casos), no se lleva adelante la moción. Lo destacable es que en seis de estas últimas siete medidas es el emperador quien las rechaza e impide que se realicen. Aun así, se da noticia del tratamiento de asuntos ordinarios, y resulta válida la afirmación que Tác. deja escapar en 4.6: «*iam primum publica negotia et priuatorum apud patres tractabantur...*».

Por último, dentro del bloque de los complementos oracionales de *censere* cabe destacar la existencia de un único ejemplo de interrogativa indirecta. En 14.28, a propósito del comportamiento de Peto Trásea, cuando sus acusadores comienzan a acecharle, y dentro de un estilo indirecto encontramos: «*denique (...) ueniret (sc. in senatum), censeret quid corrigi aut mutari uellet*».

En cuanto al uso de *censere* con complementos de objeto o sujetos sustantivos, adjetivos o pronominales³⁵ podemos destacar varios aspectos.

De las siete veces en las que *censere* está acompañado de sustantivos, seis tiene forma personal, y una es un participio de presente en genitivo. De las primeras destacamos que además de cuatro pasajes con el verbo en voz activa hay dos pasivos³⁶: hasta ahora no habíamos encontrado ningún uso especializado con tal forma. En cuanto al sujeto, dado que por primera vez han aparecido dos verbos en voz pasiva, no se trata ahora de delimitar éste, sino más bien el agente. Cuando el verbo está en voz activa, el sujeto no está expresado en dos ocasiones (sería *patres* en 3.57 y *senatus* en 4.74, por concordancia *ad sensum*). En 3.72 es *patres*, y en 12.53 *consul designatus Barea Soranus*. En ninguna de las dos ocasiones en las que *censere* aparece en voz pasiva (2.83 y 12.38) hay complemento agente. Si está en activa el grupo

³⁴ 4.56: el nombramiento de un ayudante para M. Lépido... 3.33: discusión sobre si las mujeres debían acompañar o no a los magistrados en provincias.

³⁵ Estudiamos en un mismo apartado ambos –complementos de objeto y sujetos–, por encontrar sólo dos casos de sustantivos en función de sujeto: podremos observar mejor diferencias y semejanzas entre unos y otros.

³⁶ Activa: 3.57, 72/ 4.74/ 12.53; pasiva: 2.83 y 12.38.

predomina sobre los sujetos individuales, a diferencia de lo que ocurría con las perifrásticas o las completivas de *ut/ne*. En cuanto a lo propuesto, en los siete casos se trata de honores para el César, su familia o sus amigos (2.83 *cli-peus auro*; 3.57 *effigies, ara, templa, arcus*; 3.72 *effigies*; 4.74 *aram*; 12.38 *triumphi insignia*; 12.53 *pretoria insignia et centies quinquagies sestertium*; 15.23 *honorem diuae, puluinar, aedem, sacerdotem*). Sólo en 2.83 no se lleva a cabo lo propuesto, por expreso deseo del emperador.

Cuando se trata de *censere* con pronombres, el verbo está en voz activa. El sujeto está expreso en tres ocasiones: *senatus* (16.34), *qui* (sc. *Cornelius Orfitus*) (16.12) y *patres* (12.41). En los otros tres casos no aparece, pero el agente sería en 2.50 y 3.53 Tiberio, y en 3.50 el senador *M. Lepidus*. La naturaleza de las propuestas se ve aparentemente condicionada por el carácter de los pronombres que completan al verbo. Encontramos tres interrogativos, dos relativos y un demostrativo³⁷. Llama la atención, salvo en el caso del pronombre demostrativo, lo formular de estos pasajes. Sabemos que en las sesiones el presidente pregunta el parecer a los senadores mediante la fórmula «(de...) *dic, X, quid censeas?*», y en ella parece recogerse en las alusiones que en 2.50 y 3.53 se hacen a la *interrogatio*. Al terminar su alocución, cada senador debía resumir su propuesta en unas pocas palabras. Ello es lo que tenemos en 3.50. Respecto a 12.41, en dicho pasaje se está aludiendo a las atribuciones tradicionales del senado y del pueblo romanos³⁸. Respecto a los asuntos que se tratan hay aquí también dos condenas (16.34, 3.50) y honores (16.12). Por otra parte, las dos veces en las que se hace referencia directa al César, éste no respeta los procedimientos tradicionales (2.50, 3.53). Por último, *censere* sólo se acompaña dos veces en los *Anales* de adjetivos sustantivados³⁹. En ambos casos se trata de alusiones a propuestas individuales.

Tratamos ahora la estructura compleja de cuatro pasajes que combinan un doble régimen. Ello no es sino indicio del proverbial gusto de Tác. por la *uariatio* como recurso estilístico.

Por lo que respecta a la asociación de un período perifrástico y una completiva de *ut/ne* + subjuntivo, los sujetos son individuales, e incluso tienen el mismo referente (*Asinius Gallus* en 2.36 y 4.20). Merece también destacarse el texto de 3.17: «*Primus sententiam rogatus Aurelius Cotta consul (nam referente caesare magistratus eo etiam munere fungebantur)...*». De nuevo se

³⁷ Interrogativos: 2.50 (respecto a la ley de lesa majestad por defender a Livia) *interrogatus a consule quid de iis censeret quae de matre eius...*; 3.53 (sobre el lujo, en una carta de Tiberio) *ceteris forsitan in rebus, magis expediat me coram interrogari et dicere quid e re publica censeam*; 16.34 (la decisión del senado respecto a Trásea) *Domitius Caecilianus (...) ei quid senatus censuisset exposuit...*

Relativos: 3.50 (conclusión del discurso de M. Lépido en el juicio contra Cremucio Cordo) *quod perinde censeo ac si lege maiestatis teneretur*; 12.41 (Agripina y sus palabras a Claudio en estilo indirecto) *sperni quippe adoptionem, quaeque censuerint patres, iusserit populus intra penatis abrogari*.

Demostrativo: 16.12 (aclaración respecto al promotor de una medida) *testificante Cornelio Orfito, qui id censuerat...*

³⁸ Compárese con *iussis populi, auctoritati senatus...* en 12.5.

³⁹ 3.65 (las aportaciones del conjunto de los senadores) *foedaque et nimia censerent*, y el ejemplo ya citado de 16.21.

refleja la opinión del que es interrogado en primer lugar, y se nos informa de cuál es el mecanismo que rige este procedimiento. Ambos hechos son un argumento más que se suma a otros ya vistos, y nos confirma en la idea de que Tác. recoge sólo las intervenciones de los sendores a los que correspondía hablar primero. No sabemos si ello es elección personal o se debe al estado de sus fuentes, cualesquiera que éstas fueran⁴⁰. También merece la pena señalar el paralelismo entre dos pasajes recogidos, respectivamente en 3.17 y 4.20:

3.17 (medidas tras la muerte de Germánico) *Aurelius Cottra consul*⁴¹ (...) *nomen Pisonis radendum fastis censuit, partem bonorum publicandam, pars ut Cn. Pisoni filio concederetur, isque praenomen mutaret. M. Piso (...) in decem annos relegaretur...*

4.20 (juicio contra Silano y su mujer) *Sosia in exilium pellitur Asinii Galli sententia, qui partem bonorum publicandam, pars ut liberis relinqueretur censuerat, contra M. Lepidus...*

Ambos pasajes muestran una construcción semejante no sólo en lo que respecta a la sintaxis: el marco (la intervención de Tiberio impide que se lleve a cabo lo propuesto) y el contenido tienen mucho en común. Notemos, no obstante, que en el primer caso se proponen medidas adicionales a aquella de *partem/pars*. Pero es curioso que aparezcan dos perifrásticas primero y dos completivas de *ut* después: la ruptura arrastra a las construcciones colindantes⁴². Es, pues, verdaderamente destacable la similitud sintáctico-semántica de ambas construcciones. Deberíamos preguntarnos si responde a una estructura tácita que aflora en circunstancias semejantes, a una fórmula jurídica que no conocemos, o a una mezcla de ambas cosas.

En cuanto a la combinación completivas de *ut/ne*-sustantivos, en 13.8 encontramos «*supplicationes et diebus supplicationum uestem principii triumphalem utque ouans urbem iniret effigiemque eius pari magnitudine ac Martis Ultoris eodem in templo censuere...*». Esta indudable acumulación de dos regímenes (pensemos en las completivas de *ut/ne* de 3.47 [*ut ouans e Campania introiret*] y 3.11 [*ut ouans iniret*] y en los sustantivos de 3.57 [*effigies*] y 15.23 [toda una serie de honras religiosas]) nos muestra que todas las particularidades que atribuíamos a las apariciones de sustantivos con *censere* pueden ser compartidas por algunas completivas de *ut*, mientras que no encontramos nunca sustantivos combinados con perifrásticas.

En construcción absoluta se presentan cuatro de los cincuenta y cuatro pasajes de *censere* en contextos senatoriales⁴³. En ellos el verbo está en voz activa y nos encontramos siempre ante individuos, nunca ante el senado en

⁴⁰ Con toda probabilidad la transmisión de los *acta senatus*. Cf., entre otros, 15.74 (infra, p. 28).

⁴¹ Ya sabemos quién hizo la *relatio*: el cónsul sólo da su opinión de esa forma cuando el que expone el asunto es el emperador.

⁴² Pensemos que lo usual ha sido hasta ahora encontrar los exilios en perifrásticas: recordemos el *relegandum* de 3.68, frente a este *relegaretur*.

⁴³ P.e. 1.74 (en respuesta a una intervención de Tiberio en el senado) ...*Cn. Piso «quo» inquit «loco censebis, Caesar?...*».

conjunto. Hay por último dos apariciones de *censere* cuya adscripción a unos u otros esquemas sintácticos es dudosa debido a la afición braquilógica de Tác. En 1.72 (Tiberio rechaza honores) «*neque in acta sua iurari quamquam censente senatu permisit*», *iurari* podría ser complemento a la vez de *censere* y *permittere*. De pensar que tal es el esquema sintáctico estaríamos ante una construcción única en los *Anales*, y muy rara como régimen de un término especializado. En 6.2 (*Damnatio memoriae* de Livia) «*Scipiones haec et Silani et Casii isdem ferme aut paulum immutatis uerbis adseueratione multa censebant*» el problema está en que *haec* puede recoger lo anterior o ser el complemento directo de *censere*. En cualquier caso, este pasaje no añade nada nuevo a los ya vistos.

Decernere

En cuanto a *decernere*, su régimen más usual son, al contrario de lo que sucedía con *censere*, los complementos de objeto o sujetos sustantivos, adjetivos y pronominales.

Por lo que hace a los sustantivos, el primer y gran criterio separador es la voz verbal: hay cinco formas activas por veinticinco pasivas (o lo que es lo mismo, la función de los sustantivos es sobre todo la de sujeto). De los cinco ejemplos en voz activa tres comparten la misma forma (*decreuere*) e idéntico sujeto (*patres*)⁴⁴. Otra es un imperativo, referido a toda la cámara, dentro de un discurso en estilo directo⁴⁵. Y sólo en 14.45 el verbo aparece en singular, y su sujeto no es *senatus*, sino una parte de éste (*praeualuit pars quae supplicium decernebat*). Es curiosa tal identificación del momento de la votación con el de la decisión final: estamos ante una de las típicas imprecisiones de Tác. en la utilización de léxico especializado. Respecto a las formas pasivas, llama la atención el que sólo en tres ocasiones aparece expreso un complemento agente⁴⁶ (*a/ab senatu*).

En cuanto al sujeto, dado el predominio de las formas pasivas, el sujeto estará mayoritariamente relacionado con la naturaleza de lo decretado. Ahora bien, tanto si lo decretado funciona como complemento directo del verbo, como si es su sujeto, podemos englobar todos los sustantivos en dos grandes grupos: por una parte, honores de carácter civil, militar o religioso tributados a personajes concretos o a su memoria, relacionados por lo general con el *princeps* o su familia y allegados (*honores, templum, uota, supplicationes...*); por otra, si se trata de decisiones tomadas tras un juicio, castigos y premios para los implicados (*supplicium, poenae, accusatio, exilia...*). De entre todo ello destacamos algunos hechos significativos:

– Determinados honores (independientemente de su función sintáctica) aparecen varias veces, referidos a distintas personas. Así, por ejemplo: 4.15 (funeral de Lucilio Longo) *ensorium funus (...) patres decreuere...* 13.2 (para Claudio) *decreti (...) a senatu (...) censorium funus et mox consecratio*.

⁴⁴ 2.52, 3.47 y 4.15.

⁴⁵ 14.43 *decernite*.

⁴⁶ 3.64, 13.2 y 15.18.

– En el caso de ser complemento directo, sólo en 14.45 encontramos una pena, y el deseo de esa misma en 14.43. Los otros tres son honores para el César y su familia.

– Comprobamos el gusto por la *uariatio* en un posible eco formular detectable en las dos únicas ocasiones en las que el verbo aparece en estrecha coordinación con otro: 2.83 (a la muerte de Germanico) «*honores ut quis amore in Germanico aut ingenio ualidus reperti decretique*» y 6.45 (para Tiberio, por socorrer a las víctimas de un incendio) «*et pro ingenio cuiusque quaesiti decretique in principem honores*». Entre estos dos casos se pone de manifiesto la semejanza de sujeto (*honores*), de léxico (*ut quis amore aut ingenio ualidus/pro ingenio cuiusque*) y estructural (*reperti decretique/quaesiti decretique*)⁴⁷.

– Además de todo esto, queremos destacar la semejanza entre el tipo de sustantivos que acompañan a *decernere* y antes a *censere*: *arcus, aram, praetoria insignia...* Pero no es sólo esto lo que conecta a ambos grupos: con *decernere* predominan los sujetos colectivos (*patres, senatus*). Frente a otros regímenes de *censere*, eso era lo que ocurría cuando iba con sustantivos.

– A ello hay que añadir el que en ambos casos lo tratado son honores: el tipo de sustantivos es semejante, pero parecen darse preferencias (conscientes o no), de relación verbo-sustantivo: encontramos *effigies* una vez con *decernere*, tres con *censere* (comparativamente, un número mucho mayor); aparece con *censere* un solo *triumphi insignia*, frente al numeroso bloque visto con *decernere*. Este verbo va usualmente en pasiva: ello es muy raro en *censere*, pero precisamente hay dos únicos ejemplos con sustantivos; los presentes *decernuntur/decernitur* son relativamente frecuentes, mientras que con *censere* y sustantivos aparece un rarísimo presente en voz pasiva entre los pasados: *censentur*.

Vemos, pues, que las diferencias de significado que por comparación interna entre distintos regímenes encontrábamos para *censere* se ven con todo esto apoyadas por factores externos.

En seis ocasiones a *decernere* le acompañan pronombres, aunque una es de contextualización incierta⁴⁸. De ellas, dos tienen el verbo en voz pasiva y el mismo tipo de referencias pronominales: 4.9 (*memoriae Drusi eadem quae in Germanicum decernuntur*) y 3.29 (*praetendebat sibi atque fratri decreta eadem petente Augusto*). Ambos casos se adaptan a las características más generales que para *decernere* se han ido perfilando: pasiva sin agente expreso, honores –destaquemos la semejanza de proceso en estos dos casos–, familia del César... Los otros tres casos son más extraños respecto a sus tiempos o sujetos (el verbo está en voz activa, por ejemplo). Especial atención merece el

⁴⁷ A este respecto podríamos también estudiar qué relación mantienen estos dos primeros elementos de la coordinación con momentos de la sesión: encontramos a veces *repertum, repertor* asociados a la *relatio* o a la *interrogatio*, y *quaesitor adulatio* califica a propuestas concretas, para las que también puede utilizarse *quaerere*.

⁴⁸ Uno de ellos no es seguro que aluda al senado, aunque aparece en una sesión, porque se trata de hechos del pasado: 4.12 (En torno a los libros sibilinos) *quod a maioribus quoque decretum erat...*

pasaje de 15.74 donde encontramos un sujeto individual (*ille*), que recoge a *Ceriale Anicium consulem designatum*: (en cuanto a la construcción de un templo dedicado a Nerón) «*reperio in commentariis senatus Cerialem Anicium consulem designatum pro sententia dixisse ut... quod quidem ille decernebat...*». Llama la atención la inexactitud que supone colocar al mismo nivel *pro sententia dicere* y *decernere*. Es además un caso muy raro de sujeto individual con *decernere*, y probablemente sea una *prima sententia*, dado el orden común de la *interrogatio*. Quizá se está señalando que eran las propuestas iniciales las que solían llevarse a cabo. Y lo que probablemente hace Tác. es, dada la relación de sinonimia que se establece entre uno de los usos de *censere* y *decernere*, extenderla también al otro, ayudado por factores externos como la correspondencia usual entre primera propuesta y decisión final.

Los dos únicos casos de *decernere* con adjetivos (1.77 [*en torno a disturbios en el teatro*] «*de modo lucaris et aduersus lasciuiam fautorum multa decernuntur*» y 5.5 [respecto a Agripina] «*nec ultra deliberatum quo minus non quidem extrema decernerent...*») pueden ser equiparados en el comentario, dadas sus características, a los de sustantivos y pronombres.

Por lo que respecta a *decernere* con complementos de objeto oracionales, que siempre tienen la forma de una completiva de *ut/ne* encontramos una curiosa repetición de elementos: sólo una vez hay voz activa (2.64). Los otros cuatro casos son pasivas impersonales. En 2.64, a propósito de unas campañas en Armenia, vemos: «*decreuere patres ut Germanicus atque Drusus ouantes urbem introirent*». Nos llama la atención el que se elija un período subordinado para designar el decreto de una *ouatio*, y no una construcción paralela a otras con sustantivos (para triunfos, por ejemplo): no se da nunca un **decreta Germanico atque Druso ouatio*. También es destacable el que, en el mismo sentido en el que entre *censere* y *decernere* con sustantivos se establecían preferencias para la combinación de uno u otro verbo con honores determinados, sea *censere* y no *decernere* el que suele relacionarse con las *ouationes*. Así, por ejemplo, podemos encontrar en 3.11 (para Druso, tras campañas contra Maroboduo y por méritos propios) «*quamquam patres censuissent (...) ut ouans iniret...*» (en realidad se aplazó); 3.47 (poco después; también respecto a Druso, pero como adulación) «*Dolabella Cornelius censuit ut ouans e Campania introiret.*» y 13.8 (respecto a Nerón, por servilismo) «*censuere (...) utque ouans urbem iniret...*». En este último caso conviene destacar que no aparece con *censere* el sujeto expreso (ello suele ser indicio de la responsabilidad de toda la cámara) y que el período de *ut* viene a cerrar una serie de acusaciones de carácter honorífico: *supplicationes*, *effigiem*, *uestem triumphalem*: exactamente una típica serie del estilo de las que suelen acompañar a *decernere*.

En cuanto a los cuatro casos que se registran de voz pasiva⁴⁹, presentan la misma forma verbal (*decretum [est]*, impersonal), sin verbo auxiliar ni com-

⁴⁹ 3.32 (tras una carta de Tiberio a propósito de asuntos militares) *igitur missus in Asiam (sc. Lepidus) et de Africa decretum ut Caesar legeret cui mandanda foret*. 4.25 (tras una carta de Tiberio a la muerte de Agripina) *actae ob id grates decretumque ut quintum decimum Kal.*

plemento agente. Las medidas son diversas, pero tienen en común el estar coordinadas con otros períodos y figurar al final de un pasaje dedicado al senado. En tres de estos casos aparece la enclítica *-que*, y en el restante *et* precede al verbo: distinguimos, pues, una especie de fórmula empleada para cerrar (sobre todo en los tres primeros casos) de manera concluyente el relato de una sesión, o de una *relatio* que desemboca en constitución de documentos oficiales. Aquí, como en otros casos, las decisiones se encaminan por lo general hacia la adulación.

La aparición de *decernere* con un doble régimen en los *Anales*, se caracteriza porque, de los nueve casos que se dan, ocho tienen el verbo en voz pasiva. Lo que se coordina en ellos son medidas para la participación de los tribunos en los preparativos de espectáculos y honores (1.15); honores para la vestal Cornelia (4.16); penas de exilio para varios prohombres (6.48); honores a Nerón (13.41); acciones de gracias y honores por el fin de una conjura (14.12); honores y condenas por lesa majestad (14.59); honores al César (15.23); y honores y acciones de gracias tras el fracaso de la conjura de Pisón (15.74). Entre todos estos casos, sólo en 6.48 el sustantivo no precede a las oraciones subordinadas de *ut/ne*. Esta diferencia formal responde además a un contenido diferente: mientras que los otros seis casos presentan, directa o indirectamente, honores, aquí estamos ante condenas al exilio y rebajamientos sociales: «*Considius Sacerdos praetorius ut in insulam deportaretur, Pontius Flagellanus amitteret ordinem senatorium et eadem poenae in Laelium Balbum decernuntur*». Además, frente a los otros seis casos, en los cuales lo expresado con sustantivos y completivas de *ut/ne* era distinto, aquí *eadem poenae* hace referencia a lo anterior, condensando una enumeración que podría resultar repetitiva. Es también singular el pasaje que encontramos en 2.32 (a propósito de Libón, procesado por lesa majestad) «*Dona Ioui, Marti, Concordiae, utque iduum Septembrium dies, quo se Libo interfecerat, dies festus haberetur, L. Piso, et Gallus Asinius et Papius Mutilus et L. Apronius decreuere*». No queremos señalarlo porque sea el único caso de doble régimen cuyo verbo esté en voz activa, sino porque es, junto con 15.74 (*ille (...) decernebat*), el único ejemplo de sujetos individuales de *decernere* en contextos senatoriales de los *Anales*. Habíamos encontrado *decreuere patres*, pero nunca un singular así. Si a ello añadimos que no hay constancia de que en el año 16 alguno de estos personajes desempeñara una magistratura gracias a la cual pudiera decretar; que tras el texto arriba señalado nos brinda Tác. uno de sus usuales comentarios respecto a la *adulatio* (*quorum auctoritates adulationesque rettuli ut sciretur uetus id in re publica malum*); y que Asinio Galo y L. Pisón nos resultan familiares como hombres influyentes y defensores habituales de propuestas, no estaría fuera de lugar pensar que aquí, como en 15.74, Tác. juega de nuevo con la sinonimia que se establece —claramente cuando hay

Nouembris, utriusque necis die, per omnis annos donum Ioui sacraretur. 16.11 (en el proceso contra Vétere, Sextia y Polita) *accusati post sepulturam decretumque ut more maiorum punirentur.* 2.33 (sobre la marcha de una sesión) (...) *multa in luxum ciuitatis dicta a Q. Haterio consulari, Octauio frontone praetura functo; decretumque ne uasa auro solida ministrandis cibis fierent...*

sustantivos— entre *censere* y *decernere*, para forzarla en contextos donde semánticamente no es admisible.

Para concluir, los dos casos de *decernere* en construcción absoluta responden a pasajes prototípicos del comportamiento emperador-senado en los *Anales*: En 4.70 a los requerimientos del César para condenar a Ticio Sabino se responde con un «*nec mora quin decerneretur*» y en 14.49 encontramos un participio de presente en genitivo, dentro de un estilo indirecto que reproduciría una carta de Nerón, y equivale a una alusión conjunta a los senadores: «*ceterum se, qui seueritatem decernentium impediturus fuerit...*».

3. CONCLUSIONES

Llegados a este punto parece evidente que un modelo de análisis léxico como el aquí desarrollado para estudiar *censere* y *decernere* como términos especializados en el ámbito del senado en los *Anales* de Tác. se ve avalado por buenos resultados. Teniendo en cuenta los tres elementos que en un principio señalábamos como punto de referencia a la hora de realizar este estudio (el carácter especializado de ambas palabras, la subjetividad del Tác. y sus recursos estilísticos), podríamos sintetizar así algunas de las conclusiones:

Censere y *decernere* aparecen mayoritariamente en los *Anales* como términos especializados. Por otra parte, la sintaxis delimita con bastante claridad cada uno de los dos significados de *censere* y, aún efectivamente como sinónimos intercambiables a *censere* y *decernere* cuando ambos aluden al momento de la decisión conjunta final.

En cuanto a *censere* ya hemos visto que su régimen más usual son las oraciones subordinadas (bien perifrásticas pasivas, bien completivas introducidas por *ut/ne*) y los complementos de objeto sustantivos. El resto de los casos son particularismos gramaticales de Tác. (la interrogativa indirecta, braquilogías...) y formas derivadas de fórmulas establecidas (*quid censeam, quod censeo...*) o del marco en que se inscriben (discursos en estilo directo, por ejemplo). Respecto a las apariciones de *censere* con perifrásticas pasivas en infinitivo, podemos destacar el predominio de los individuos concretos sobre el sujeto conjunto, y el hecho de que se señalen las propuestas de personajes relevantes: sus nombres suelen repetirse. Además, el emperador se sitúa como vértice en torno al cual giran gran parte de las medidas que se proponen.

Frente a esto, observamos gran cantidad de particularismos en torno a la construcción de *censere* con sustantivos o con completivas de *ut/ne*: hay numerosos sujetos no individuales (el único que sí lo es lleva especificado el rango del hablante: *consul designatus*). En los usos con sustantivos existe una uniformidad total en lo propuesto: honores para el César y sus allegados. Y sobre todo, aparecen aquí las dos únicas formas pasivas del total de cincuenta y cuatro usos de *censere* estudiados. Todo ello nos hace pensar que estas diferencias entre *censere* con sustantivos y con completivas no son sino marcas de especialización que distinguen los dos usos de un mismo verbo:

– El que responde a la intervención de los senadores durante la *interrogatio* estaría, como es evidente, marcado por la aparición de individuos aislados, rangos que hacen pensar en propuestas de los personajes más influyentes.

– El que da cuenta de lo dispuesto por la cámara tras la votación presentaría uniformidad y coincidencia en los objetos, falta de períodos perifrásticos, predominio de sujetos conjuntos o ausencia de los mismos.

En este segundo caso se hace evidente su sinonimia con *decernere*. Ahora bien, dicha sinonimia (producida sin duda por una traslación de significado de *censere* dependiendo de si su sujeto era el individuo o el grupo) lleva aparejados en Tác. unos usos sintácticos determinados, y unas referencias significativas fijas. De hecho, cuando equiparamos usos de *censere* y *decernere*, nunca podemos encontrar –salvo imprecisiones– sinonimias que en otros casos se establecen entre *censere* y el sustantivo *sententia*.

Detectamos en Tác. ciertas preferencias que ligan determinados usos sintácticos a ciertos contenidos:

– Régimen de sustantivos que en su mayoría son honores.

– En el caso de *decernere*, cuando rige una doble construcción de *ut/ne* y sustantivos, la coordinación es distinta ya se trate de honores o de penas y castigos lo decretado.

– El régimen de *ut* se liga a determinadas medidas (p.e., ovaciones), el de sustantivos a otras (p.e., triunfos). Asimismo, cuando *decernere* y *censere* son intercambiables, Tác. prefiere asociar a cada uno ciertos complementos (p.e., *effigies* con *censere*).

– La coordinación del impersonal *decretum (est)* con elementos anteriores se asocia al cierre de pasajes relativos al senado⁵⁰.

– Se adivinan ciertas locuciones y esquemas recurrentes de distinto carácter: *censere* como cierre de los discursos de la *interrogatio*⁵¹; frecuente alusión a penas de exilio con un mismo esquema⁵²; fórmulas de concesión de la palabra; esquemas coincidentes en las propuestas y decisiones: *nil/nihil mutandum*⁵³; *partem bonorum publicandam, pars ut*⁵⁴...; *reperiti decretique-quaesiti decretique*⁵⁵.

Hemos podido observar ciertas imprecisiones en el uso de ambos términos en 14.45 (uso de *decernere* para aludir a un estadio de la deliberación) 15.74 y 2.32 (se alude con *decernere* a la *interrogatio*). Sin duda lo que ha ocurrido aquí es que, en virtud de la sinonimia que une a *decernere* y *censere* en los momentos finales de la sesión, Tác. ha relacionado ambos verbos, pero en

⁵⁰ Este uso puede derivarse de la concepción analítica de la obra y de sus fuentes: en el texto suelen ofrecerse muchos datos referentes al senado de forma condensada al final o al principio de cada año; también se separa a veces la consideración de asuntos externos e internos. Sobre utilización, aprovechamiento y distorsión de un esquema analítico en la obra cf. J. GINSBURG, *Tradition and Theme in the Annals of Tacitus*, Salem, New Hampshire, 1981.

⁵¹ 2.50, 3.53; 3.50.

⁵² P.e. 3.68 *in insulam Gyrum relegandum*; 4.30 *Gyrum aut Donusa claudendum*; 4.31 *amouendum in insulam*; 15.20 *prouincia Creta depellendum*.

⁵³ En 1.79 y 14.42.

⁵⁴ 3.17 y 4.20.

⁵⁵ 2.83 y 6.45.

sentido contrario, equiparando *decernere* a *censere* en el tiempo de recoger propuestas. Por otra parte, es una expresión braquilógica muy significativa: lo propuesto en ambos casos podía luego decidirse.

En cuanto a la imagen del senado de la época imperial que nos llega a través de los *Anales*, y a cómo el uso de *censere* y *decernere* contribuyen a la creación de la misma, sin duda lo más característico es la gradación respecto al carácter de los sujetos que puede observarse entre los tres regímenes más numerosos de *censere*. Es posible trazar una línea que ordene perifrásticas-*ut/ne*-sustantivos: las medidas propuestas cuyo fin es la adulación al emperador aumentan desde el primer al tercer estadio de tal modo que en el último todo son honores para él, su familia o amigos, de mismo modo que ocurre con *decernere*. También el número de medidas aprobadas va siendo mayor conforme pasamos de las perifrásticas a *ut/ne* y sustantivos: en éste último caso sólo una no se lleva a efecto, y ello, por deseo del emperador.

Por otra parte, Tác. utiliza la sintaxis magistralmente para ilustrar la supremacía del emperador respecto al senado: siempre que *censere* está dentro de un período de *cum* histórico o una concesiva introducida por *quamquam*, son los césares, directa o indirectamente, los que motivan las acciones de la oración principal: éstas casi siempre invalidan lo expuesto en las subordinadas.

En definitiva, con lo recogido hasta aquí creo haber demostrado la validez de un modelo de análisis léxico contextual. El planteamiento de un estudio tal nos ha permitido un acercamiento totalmente riguroso a los textos, y ha revelado la existencia de características morfosintácticas asociadas habitualmente a determinados contenidos, y de recurrencias demasiado significativas como para ser atribuidas al azar. Es evidente que sólo con un estudio de todo el campo léxico del vocabulario específico del senado podrían apuntarse resultados definitivos en cuanto al uso y valor de *censere* y *decernere* (no hemos entrado a discutir, por ejemplo, su uso como sinónimos intercambiables de otros términos y locuciones), pero espero haber puesto de manifiesto cuántos y cuán dispares frutos pueden recogerse de un estudio de sólo dos palabras.